



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Acuerdo de Concejo

N° 023-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 13 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2021, el Dictamen N° 020-2021-CPAEFYAL, de fecha 13/04/2021, de la Comisión Permanente de Administración, Economía Finanzas y Asuntos Legales; el Dictamen N° 001-2021-CPDPDEYS de fecha 13/04/2021, de la Comisión Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y Social; Memorando N° 45-2021-GM-MDSCF, de fecha 29/03/21, del Gerente Municipal; el Informe N° 020-2021-GAF-MDSCF, de fecha 29/03/21, del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 024-2021-GPP-MDSCF, de fecha 29/03/21, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 046-2021-OAJ-MDSCF de fecha 24/03/2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 096-2021-GDESP-MDSCF/DQE, de fecha 24/03/2021, de Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos; Expediente N° 697-2021, de fecha 24/03/2021, de la representante de la Asociación de Artesanos del Distrito de Santa Cruz de Flores, y;

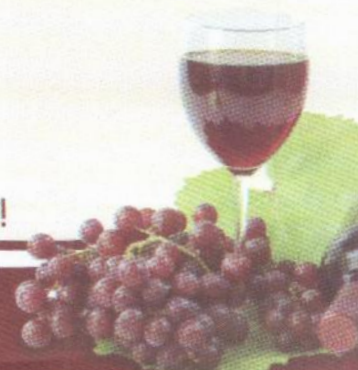
CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en razón al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, de conformidad del artículo 195º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú; los gobiernos locales promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; desarrollando y regulando actividades y/o servicios en materia de educación, entre otros, en materia de Organización del Espacio Físico y uso conforme a ley;

Que, de acuerdo al inciso 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Asociación de Artesanos de Santa Cruz de Flores, (reconocida y registrada en el RUOS de la MDSCF por Resolución de Gerencia Municipal N° 17-2021-MDSCF, es una Asociación Civil sin fines de lucro, que tiene por finalidad el mejoramiento en el nivel de producción y comercialización de artesanos en las líneas de fibra vegetal, pintura imaginaria, tejido y bordado de sus asociados del Distrito de Santa Cruz de Flores.

Que, mediante Informe N° 096-2021-GDESP-MDSCF/DQE, de fecha 24/03/2021, la Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos; remite el expediente N° 697-2021 de fecha 24/03/2021, que contiene el Proyecto de Convenio Interinstitucional de apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y la Asociación de Artesanos de Santa Cruz de Flores, solicitando opinión Legal, disponibilidad presupuestal y la continuidad del trámite ante el Concejo Municipal para su aprobación y suscripción del Convenio; sustenta su pedido principalmente en la necesidad de contar con este Convenio con la finalidad de participar en el concurso no reembolsable PROCOMPITE 2021, organizado por el Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe Legal N° 046-2021-OAJ-MDSCF de fecha 24/03/2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; opina que; resultaría viable la suscripción del Proyecto de Convenio Interinstitucional de apoyo mutuo entre la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y la Asociación de Artesanos de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante Informe N° 024-2021-GPP-MDSCF, de fecha 29/03/21, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto opina que; si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que origina el mencionado Convenio Interinstitucional la cual estaría presupuestado de la siguiente manera; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados. Rubro: 08 Impuesto Municipal. Clasificador: 2.3 Bienes y Servicios;

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, mediante Informe N° 020-2021-GAF-MDSCF, de fecha 29/03/21, el Gerente de Administración y Finanzas; expone que resultaría procedente aprobar y suscribir el Convenio Interinstitucional de apoyo mutuo entre la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y la Asociación de Artesanos de Santa Cruz de Flores; ya que se encuentra la disponibilidad presupuestal para asumir los gastos que genere el convenio solicitado;

Que, mediante Memorando N° 45-2021-GM-MDSCF, de fecha 29/03/21, el Gerente Municipal; remite el expediente administrativo referente al Proyecto de Convenio Interinstitucional de apoyo mutuo entre la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y la Asociación de Artesanos de Santa Cruz de Flores, con la finalidad de ser agendado en la Sesión de Concejo que corresponda;

Que, mediante Dictamen N° 020-2021-CPAEFYAL, de fecha 13/04/2021, la Comisión Permanente de Administración, Economía Finanzas y Asuntos Legales dictamina; la suscripción del Convenio Interinstitucional de apoyo mutuo entre la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y la Asociación de Artesanos de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante Dictamen N° 001-2021-CPDPDEYS de fecha 13/04/2021, la Comisión Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y Social dictamina; la suscripción del Convenio Interinstitucional de apoyo mutuo entre la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y la Asociación de Artesanos de Santa Cruz de Flores;

Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Regidores Municipales durante la sesión Ordinaria y estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, han adoptado el siguiente;

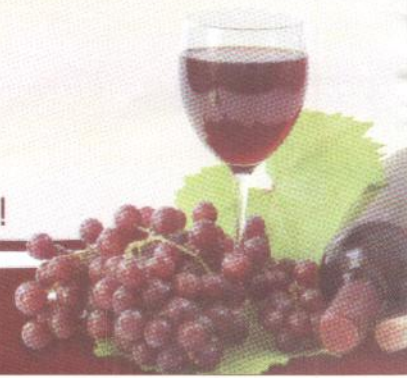
ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de apoyo mutuo entre la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y la Asociación de Artesanos de Santa Cruz de Flores; el mismo que consta de ocho (08) cláusulas; con el objeto de fortalecer y promover el desarrollo económico y turístico en el Distrito de Santa Cruz de Flores, prevaleciendo el cuidado del medio ambiente y desarrollando actividades que mejoren el nivel de producción y comercialización y sus diversas líneas dentro del distrito;

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Dr. Pedro Dagoberto Riega Guerra Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, suscribir el Convenio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Asociación de Artesanos de Santa Cruz de Flores; así como a las unidades orgánicas para los fines de Ley.

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

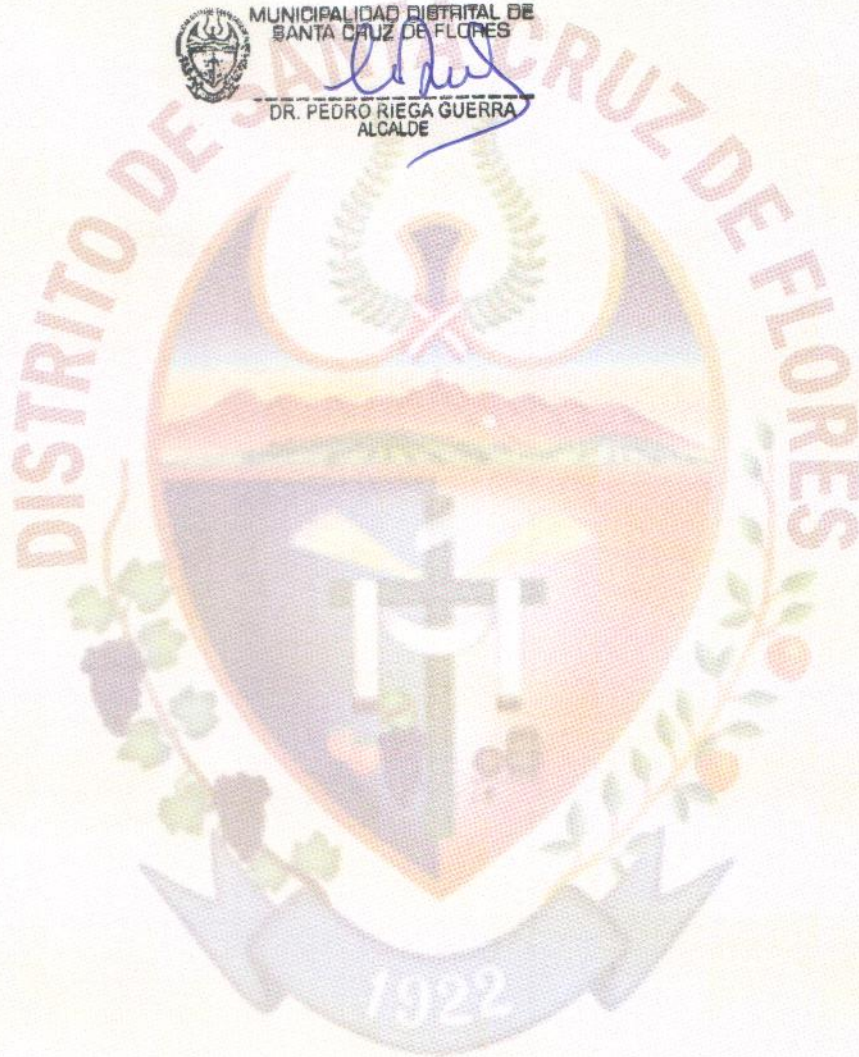
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE



¡Capital del vino y del buen pisco!

